CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0663-2024 CELEBRADO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

Entre la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC**, con Nit. No. 891.501.885-4, entidad autónoma especial del orden nacional, integrante del Sistema Nacional Ambiental (SINA), organizado por la ley 99 del 22 de diciembre de 1993, con domicilio en Popayán y jurisdicción en el Departamento del Cauca, representada legalmente por el Administrador Ambiental **AMARILDO CORREA OBANDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.263.484 expedida en El Bordo (C), quien obra en su condición de Director General y Representante Legal de la ya mencionada Entidad, que en el presente contrato se llamará **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y SOCIO ECONÓMICO DE LAS ECO REGIONES COLOMBIANAS - FUNDASEC** identificada con NIT No. NIT 817004113-6 y representado legalmente por **ANDREA VILLANUEVA VIVAS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 34.609.293 de Santander de Quilichao, haciendo constar que ésta es una entidad privada sin ánimo de lucro, constituida por acta número 1 del 15 de noviembre de 1999 suscrita por asamblea general de socios, registrado en el número 4488 del libro i del registro de entidades sin ánimo de lucro el 14 de enero de 2000, según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del Cauca y, quien en adelante se denominará **FUNDASEC,** hemos convenido en celebrar el presente convenio, con fundamento en lo contemplado en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones, así como las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017. **2.-** Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales. Lo anterior, porque la ley 489 de 1998 remite al artículo 355 de la Constitución al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada. **3.-** Que referida regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto. **4.-** Que La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del Plan de Acción 2024 – 2027. Y teniendo en cuenta que la entidad en la etapa de planificación identificó a varias entidades sin ánimo de lucro que pudiesen ejecutar el objeto requerido por la CRC, efectuó la selección de la ESAL de manera objetiva. **5.-** Que por lo anterior, y con el ánimo de garantizar la selección objetiva en los convenios de asociación derivados del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, la Corporación, honró el principio de competencia y publicó en el SECOP II la convocatoria CRC-ESAL-0017-2024, indicando las condiciones técnicas y los requisitos mínimos habilitantes para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que mejor pudiese cumplir con las actividades relacionadas en el proyecto. **6.-** Que en el desarrollo del proceso, se publicaron los siguientes documentos: estudios previos e Convocatoria, el día 23 de diciembre de 2024, en el portal único de contratación a través del SECOP II. **7.-** Que dentro del cronograma para la presentación de propuestas, se presentó como único proponente la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL Y SOCIO ECONÓMICO**

DE LAS ECO REGIONES COLOMBIANAS - FUNDASEC identificada con NIT No. NIT 817004113-6, cuyo representante legal es la señora ANDREA VILLANUEVA VIVAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.609.293 de Santander de Quilichao, interesado en aportar la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($8.667.553),** en bienes y servicios. **8.-** Que el día 27 de diciembre de 2024, fue publicado en el portal del SECOP II, el Informe parcial de evaluación, el cual estableció que el proponente - **FUNDASEC**, debía subsanar requisitos de orden jurídico y técnico. **9.-** El proponente referido, allegó y cargó en la plataforma destinada para tal fin, la documentación solicitados, cumpliendo las exigencias establecidas por la entidad en la convocatoria. **10.-** Que, por cumplir con todos los requerimientos de la entidad, se procederá a celebrar el presente convenio, con fundamento en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIÓN DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS DE LAS VEREDAS SAN JACINTO, ZANJÓN DEL TIGRE, RÍO PALO ALTO Y RÍO PALO BAJO, MUNICIPIO DE GUACHENÉ, CAUCA, DENTRO DE LA CUENCA Y SUBCUENCAS DEL RÍO PALO". **1.1.** A continuación, se presentan las actividades e indicadores de cada resultado esperado para el control y valoración de la ejecución del proyecto:

DESCRIPCIÓN	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	META	META MENSUAL		FUENTE DE VERIFICACIÓN	RIESGOS
				Mes 1	Mes 2		
Objetivo específico 1:	**Implementar acciones de recuperación de la vegetación riparia y la restauración de hábitats acuáticos y terrestres mediante la reforestación de las áreas degradadas y la implementación de prácticas de manejo sostenible del suelo que favorezcan la regeneración natural de los ecosistemas.**						
P 1. Conservar y proteger cuenca y subcuenca hidrográficas del Rio Palo en el municipio de Guachené Cauca, mediante la implementación de estrategias activa y pasiva.	Hectáreas establecidas con restauración pasiva	Hectáreas	8		8	Informe final de las unidades de producción familiar fortalecidas en donde se ejecutaron las acciones de adaptación a la variabilidad al cambio climático. Soportados con registro fotográfico y listados de asistencia.	• Demoras en la gestión precontractual, contractual y pos contractual • Condiciones climáticas adversas • Condiciones viales • Empoderamiento comunitario • Fuerza mayor o caso fortuito

A.1.1 Efectuar la viabilización, caracterización y georreferenciación de las áreas priorizadas para los procesos de conservación y recuperación.	Hectáreas priorizadas, georreferenciadas y caracterizadas	Hectáreas	8	8	0	Shape file (polígono y perímetro) con su diccionario cartográfico que indique vereda, sub zona hidrográfica, propietario, contacto, tipo de estrategia a implementar y perímetro aislar, insumos entregados y demás campos requeridos por el sistema de información cartográfico, formatos de caracterización de cada predio, actas de acuerdos y concertación, reportes de visita y listados de asistencia y demás documentos que sean necesarios.	• Demoras en la gestión precontractual, contractual y pos contractual • Condiciones climáticas adversas • Condiciones viales • Empoderamiento comunitario • Fuerza mayor o caso fortuito
A.1.2. Implementar la estrategia activa mediante la reintroducción de material vegetal en las áreas viabilizadas, caracterizadas y georreferenciadas para esta estrategia.	Hectáreas establecidas en restauración activa	Hectáreas	3	1	2	Informe que consolide las socializaciones el cual incluya los objetivos y compromisos comunitarios en el marco de la implementación del proyecto, soportados con listados de asistencias, registros fotográficos y fílmicos y demás documentos requeridos por la supervisión.	• Demoras en la gestión precontractual, contractual y pos contractual • Condiciones climáticas adversas • Condiciones viales • Empoderamiento comunitario • Fuerza mayor o caso fortuito
A.1.3 implementar la estrategia pasiva mediante el aislamiento de las áreas viabilizadas, caracterizadas y georreferenciadas para esta estrategia.	hectáreas establecidas en restauración Pasiva.	Hectáreas	5	2	3	Informe de ejecución, soportado con Shape file (polígono y perímetro) con su diccionario cartográfico que indique vereda, sub zona hidrográfica, propietario, contacto, área impactada, perímetro aislar, insumos entregados y demás campos requeridos por el sistema de información cartográfico, formatos de caracterización de cada predio, actas de acuerdos y concertación, reportes de visita y listados de	• Demoras en la gestión precontractual, contractual y pos contractual • Condiciones climáticas adversas • Condiciones viales • Empoderamiento comunitario • Fuerza mayor o caso fortuito

						asistencia y demás documentos que sean necesarios	
Objetivo específico 2:	**Fomentar la participación comunitaria y la educación ambiental para sensibilizar a las comunidades locales sobre la importancia de la conservación de los ecosistemas y la gestión adecuada de los recursos hídricos, promoviendo prácticas de uso sostenible del territorio.**						
P 2. Realización de encuentros comunitarios con los líderes de las veredas participante de la propuesta, orientados a la discusión y capacitación sobre estrategias de conservación y restauración ambiental	Realización de los encuentros comunitarios	numero	6	5	1	Informe de implementación de las acciones de restauración y conservación, las cuales contengan Georreferenciación (polígonos) de los sitios donde se establecieron, registro fotográfico y listados de asistencia (reportes visitas y contratos).	• Demoras en la gestión precontractual, contractual y pos contractual • Condiciones climáticas adversas • Condiciones viales • Empoderamiento comunitario • Fuerza mayor o caso fortuito
A. 2.1 Efectuar la socialización de la implementación del proyecto con las comunidades priorizadas del municipio de Guachené	Socializaciones desarrolladas	numero	4	3	1	Informe mensual de avance de la implementación de acciones restauración activa las cuales contengan Georreferenciación (polígonos) de los sitios donde se establecieron las medidas, Registro fotográfico y listados de asistencia.	• Demoras en la gestión precontractual, contractual y pos contractual • Condiciones climáticas adversas • Condiciones viales • Empoderamiento comunitario • Fuerza mayor o caso fortuito
A. 2.2 Realizar taller comunitario en educación ambiental, enfocándose en la protección y conservación de los recursos naturales para promover prácticas sostenibles y resilientes en el municipio de Guachené. .	Implementación de talleres	numero	2	1	1	Informe mensual de avance de la implementación de acciones restauración pasiva las cuales contengan Georreferenciación (polígonos) de los sitios donde se establecieron las medidas, Registro fotográfico y listados de asistencia.	• Demoras en la gestión precontractual, contractual y pos contractual • Condiciones climáticas adversas • Condiciones viales • Empoderamiento comunitario • Fuerza mayor o caso fortuito

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONVENIO: El valor del convenio es por la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($88.667.553),** de los cuales la CRC dispondrá de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 80.000.000) en** efectivo, y, a su vez **FUNDASEC** aportará la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($8.667.553)**, en bienes y servicios. **CLÁUSULA- TERCERA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** LA C.R.C. aportará el valor de este convenio con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 1599 de 02 de diciembre de 2024,

expedido por la Subdirección Financiera de la C.R.C. y del cual se apropiará la totalidad del recurso. **CLÁUSULA CUARTA. - APORTES Y FORMA DE PAGO:** Los aportes para la ejecución del presente Convenio, están caracterizados en dinero los que corresponden a la CRC y en especie los que aportará **FUNDASEC.** Dichos valores serán aportados de la siguiente manera**: -** La Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, aportará la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 80.000.000)** en efectivo, a su vez **FUNDASEC** aportará la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($8.667.553)**, en bienes y servicios y/o efectivo**,** para un total de **OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($88.667.553)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIÓN DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS DE LAS VEREDAS SAN JACINTO, ZANJÓN DEL TIGRE, RÍO PALO ALTO Y RÍO PALO BAJO, MUNICIPIO DE GUACHENÉ, CAUCA, DENTRO DE LA CUENCA Y SUBCUENCAS DEL RÍO PALO				
RESULTADOS/ ACTIVIDADES	**TIPO DE GASTO**	**VALOR TOTAL**	**FUENTES DE FINANCIACIÓN**	
			CRC	**FUNDASEC**
P 1. Conservar y proteger cuenca y subcuenca hidrográficas del Rio Palo en el municipio de Guachené Cauca, mediante la implementación de estrategias activa y pasiva.				
A.1.1. Efectuar la viabilización, caracterización y georreferenciación de las áreas priorizadas para los procesos de conservación y recuperación.	Servicios personales	$ 16.400.000,00	**$ 16.400.000**	
	Alquiler de vehículos	$ 2.100.000,00	**$ 2.100.000**	
	Gastos financieros y/o generales	$ 1.333.246,80	**$ 1.333.247**	
A.1.2. Implementar la estrategia activa mediante la reintroducción de material vegetal (RMV) en las áreas viabilizadas, caracterizadas y georreferenciadas para esta estrategia.	Pago de guía en campo/pago de jornales	$ 5.681.232,00	**$ 5.681.232**	
	Equipos, Materiales e insumos de campo	$ 22.108.138,80	**$ 22.108.139**	
	Alquiler de vehículos.	$ 3.459.055,44	**$ 3.459.055**	
A.1.3. implementar la estrategia pasiva mediante el aislamiento de las áreas viabilizadas, caracterizadas y georreferenciadas para esta estrategia.	Pago de guía en campo/pago de jornales	$ 3.900.000,00	**$ 3.900.000**	
	Equipos, Materiales e insumos de campo.	$ 22.661.400,00	**$ 22.661.400**	
	Alquiler de vehículos	$ 4.524.480,00	**$ 2.356.927**	**$ 2.167.553,00**
Subtotal Producto 1		**$ 82.167.553**	**$ 80.000.000**	**$ 2.167.553,00**
P 2. Realización de encuentros comunitarios con los líderes de las veredas participante en el proyecto, orientados a la discusión y capacitación sobre estrategias de conservación y restauración ambiental				
A. 2.1 1 Efectuar la socialización de la implementación del proyecto con las comunidades priorizadas del municipio de Guachené	Insumos de Oficina	$ 780.000	**$ 0**	**780.000**
	Gastos de viaje y desplazamiento	$ 1.600.000	**$ 0**	**$ 1.600.000**
	Apoyo logístico de los eventos	$ 1.600.000	**$ 0**	**$ 1.600.000**

A. 2.2. Realizar taller comunitario en educación ambiental, enfocándose en la protección y conservación de los recursos naturales para promover prácticas sostenibles y resilientes en el municipio de Guachené.	Insumos de Oficina	$ 920.000	**$ 0**	**$ 920.000**
	Gastos de viaje y desplazamiento	$ 800.000	**$ 0**	**$ 800.000**
	Apoyo logístico de los eventos	$ 800.000	**$ 0**	**$ 800.000**
Subtotal Producto 2		**$ 6.500.000**	**$ 0**	
TOTAL, POR FUENTE DE FINANCIACIÓN		**$ 88.667.553**	**$ 80.000.000**	**$8.667.553**
TOTAL, PROYECTO			**$ 88.667.553**	

La CRC desembolsará a la Corporación de la siguiente manera: **a) Primer desembolso:** Correspondiente al anticipo equivalente al **CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%)** de los recursos aportados por la CRC al convenio, una vez legalizado el convenio y suscripción de acta de inicio, presentación del cronograma de actividades, plan de trabajo para su aprobación por parte del supervisor del convenio y plan de amortización de anticipo. **b)** El valor restante aportado por la CRC, será desembolsado mediante actas parciales de acuerdo al avance físico que se demuestre amortizando proporcionalmente el valor del anticipo, previa presentación por parte de la ESAL del informe de avance técnico y financiero de ejecución de las actividades del convenio, copia de los soportes de pago y demás evidencias que sean necesarias, y previa revisión y aprobación por parte del supervisor designado por parte de la C.R.C de las actividades que hacen parte del convenio. **CLÁUSULA QUINTA. REQUISITOS DE DESEMBOLSO**. - **FUNDASEC** deberá: **i)** Los aportes de la CRC serán transferidos a la cuenta bancaria de ahorros destinada para el manejo de los recursos del convenio, en una entidad financiera vigilada por la super intendencia financiera. **ii)** Para efectos de los desembolsos, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012". **iii)** Para efectos del último o único pago, según el caso, la CRC desembolsará la suma a la ESAL, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor y Acta de Liquidación debidamente suscrita. **iv)** Los aportes de la CRC serán transferidos a la cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos del convenio, en una entidad financiera vigilada por la súper intendencia financiera, donde se consignarán los aportes de la CRC y del Conveniente. **v)** Todos los pagos realizados al conveniente estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones. **Vi)** El supervisor convocará a reunión técnica con el líder o coordinador del proyecto y quienes sean sugeridos según su área de experticia para desarrollar los comités técnicos donde analizan las situaciones de fuerza mayor o ajenas al control y responsabilidad del conviniente o de la CRC que afecten la ejecución de las metas establecidas en el plan operativo y evaluará el valor proporcional ejecutado a efectos de desembolsos, reconocimientos económicos o liquidación, lo cual debe ser aprobado por el supervisor desganado por la CRC, que dejara constancia de su decisión. **vii)** Todos los desembolsos a realizar serán aprobados por el supervisor del convenio, quien tendrá la obligación de constatar el estado de ejecución del convenio. **CLÁUSULA SEXTA. OBEJTIVOS Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS Y OBLIGACIONES DE FUNDASEC. 6.1. METODOLOGIA/ACTIVIDADES: P 2:** Conservar y proteger cuenca y subcuenca hidrográficas del Rio Palo en el municipio de Guachené Cauca, mediante la implementación de estrategias activa y pasiva. **Actividad. 1.1** Efectuar actividades de pre

alistamiento, Identificar y reconocer el área de priorizadas, Mapear y realizar un inventario las conexiones entre las quebradas y zanjones, Enlistar e identificar las especies forestarles afectadas por las acciones antrópicas y naturales, evaluar el estado de la conservación y regeneración de las especies afectadas. la viabilización. **Tarea 1.1.2:** Priorizar y viabilizar las ocho (8) hectáreas, tres (3) en activa y cinco (5) en pasiva, de acuerdo al impacto ambiental y social en el territorio. **Tarea 1.1.3:** Caracterizar el ecosistema viabilizado definiendo el interés ambiental, área a impactar y perímetro a aislar**. Tarea 1.1.4:** Georreferenciar las ocho (8) hectáreas (polígono y perímetro), asociado al diccionario del sistema de información geográfica. **Tarea 1.1.5:** Apoyar el proceso de implementación de las estrategias de conservación y recuperación. **Tarea 1.1.6:** Apoyar el proceso de fortalecimiento comunitario en el marco de la implementación de las estrategias de conservación y recuperación. **Actividad 1.2.** Implementar la estrategia activa mediante la reintroducción de material vegetal (RMV) en las áreas viabilizadas, caracterizadas y georreferenciadas para esta estrategia. **Tarea 1.2.1** Compra y entrega a los beneficiarios de los materiales e insumos para el aislamiento de cero comas seis (06) kilómetros de aislamiento para impactar tres (3) hectáreas. **Tarea 1.2.2:** Liderar a la comunidad para efectuar las acciones silviculturales que permitan el aislamiento de cero comas seis (06) kilómetros de aislamiento para impactar tres (3) hectáreas. **Tarea 1.2.3:** Validar la implementación de la estrategia mediante el seguimiento de las acciones silviculturales. **Descripción técnica:** Con el fin de proteger el área a restaurar se procederá a realizar un aislamiento del predio mediante la instalación de cercos utilizando alambre de púa calibre 12,5 de 350 mt, se utilizarán postes vivos y muertos de manera alternada, los cuales se colocan separado uno de otro a una distancia de 2,5 metros, en estos se grapará el alambre que irán tres (3) hilos a una distancia de 30 cm entre alambres. **PARA LAS ACCIONES DE SIEMBRA SE TIENE: Preparación del terreno.** El establecimiento de las plántulas se inicia con una limpieza selectiva de los sitios donde se van a sembrar haciendo una remoción con machete de la cobertura vegetal en un diámetro de 1 metro. El material vegetal que se retire del suelo debe ser nuevamente incorporado para su descomposición. **Trazado.** Esta actividad no se efectuará debido a que se establece un sistema de siembra irregular sin embargo es necesario señalar los sitios en donde se va a sembrar cada árbol. **Plateo.** Consiste en demarcar cada sitio con un plateo de 1 metro de diámetro con el fin de controlar las arvenses y disminuir el grado de competencia de las gramíneas existentes con la especie forestal, facilitando además las labores de repicado, ahoyado y fertilización. Esta labor incentiva el desarrollo y crecimiento de las plántulas. Posteriormente se eliminarán con Palín las cepas de raíces y maleza en plateos del mismo diámetro dejando el suelo descubierto de vegetación. Esta labor se hace procurando no retirar la materia orgánica del plato y colocado el material retirado de tal forma que no se exponga al sol las raíces y se evite la erosión. Esta actividad estará definida a criterio del profesional. **Ahoyado.** Para realizar esta labor, en el centro de cada plateo, donde se plantará cada árbol se hará un hoyo de 30 x 30 x 30 cm. (profundidad y lado), dejando el suelo bien desmenuzado o suelto con el fin de permitirle a la planta joven un buen desarrollo. **Sistema de siembra**. Para la siembra se tendrá en cuenta la época de lluvias. La plantación se hará de tal forma que se garantice la supervivencia de las plántulas, lo cual supone adecuada humedad del suelo y de las plántulas. En relación con las bolsas plásticas, éstas se eliminarán sin dañar el terrón, cortándola lateralmente con un cuchillo o machete bien afilado. Posteriormente se procederá a plantar el árbol procurando colocarlo de forma vertical y que la base del tallo quede a ras del suelo. El establecimiento se hará irregularmente, solo se sembrar en los parches descubiertos según criterio técnico por hectárea se plantea la siembra de 200 individuos. **Fertilización.** Al momento de la siembra se aplicarán 400 gramos de abonoza, dependiendo de las condiciones del suelo e incorporando además 10 gramos de bórax, 20 gramos de Calfomax y 2gr de Hidro retenedor al fondo del hoyo mezclado con la tierra. **Reposición por pérdidas**. Cuarenta y cinco días después

de la siembra se procederá al inventario de supervivencia o al prendimiento de plántulas, para luego programar la reposición de pérdidas. El inventario se realizará delimitando parcelas al azar en un área de 200 m^2 por Ha. En la cual se hará el conteo respectivo verificando distancias de siembra y la aplicación de los fertilizantes incorporados al momento de la siembra. **Control de plagas y enfermedades.** Dependiendo del grado de incidencia se hará control de insectos un mes antes de la plantación, combinando los distintos métodos de control: cultural, alelopatía, con métodos manuales. Así mismo la prevención y el control fitosanitario se considera como una actividad esencial para el éxito de la plantación, por lo tanto, se hará en toda la vida del proyecto, inclusive desde la etapa del vivero. Esta actividad incluye el control de insectos dañinos y vistas periódicas al cultivo por parte del personal técnico vinculado al proyecto. **A.1.3** Implementar la estrategia pasiva mediante el aislamiento de las áreas identificar y reconocer el área de priorizadas, Mapear y realizar un inventario las conexiones entre las quebradas y zanjones, enlistar e identificar las especies forestarles afectadas por las acciones antrópicas y naturales, evaluar el estado de la conservación y regeneración de las especies afectadas. la viabilización. **Tarea 1.3.1** Compra y entrega a los beneficiarios de los materiales e insumos para el aislamiento de 4 kilómetros de aislamiento para impactar cinco (5) hectáreas. **Tarea 1.3.2:** Liderar a la comunidad para efectuar las acciones silviculturales que permitan el aislamiento de un (1) kilómetros de aislamiento para impactar cinco (5) hectáreas. **Tarea 1.3.3:** Validar la implementación de la estrategia mediante el seguimiento y validación de las silviculturales. **Descripción técnica:** Para efectuar el aislamiento de se planifica sobre el impacto perimetral de 0,4 kilómetros por hectárea con postes de madera plástica macizos, los cuales tendrán la siguiente dimensión; largo 2m, diámetro 0.10. El perímetro aislar estará sujeto a la caracterizada el área a intervenir, donde el técnico a cargo indicará donde se ubicarán los postes. La distancia entre poste será de 2,5 metros, se instalará un pie de amigo en madera de pino o eucalipto cada 30 m, El templado del alambre se efectuará a tres hilos de alambre de púa calibre 12.5, con una distancia entre hilo de aproximadamente entre 35 a 40 cm. **Producto 2:**Realización de encuentros comunitarios con los líderes de las veredas participante en el proyecto, orientados a la discusión y capacitación sobre estrategias de conservación y restauración ambiental en el municipio de Guachené. **A.2.1.** realizar la socialización de la implementación del proyecto con las comunidades priorizadas del municipio de Guachené. **Tarea 2.1.1:** Convocar y efectuar la socialización a líderes sociales. **Tarea 2.1.2:** Convocar y efectuar a las comunidades de las veredas priorizadas. **Descripción técnica:** Se plantea realizar un total de cuatro (4) socializaciones, distribuidas de la siguiente manera: tres (3) al inicio de las acciones de conservación de ecosistemas estratégicos y una (1) al final. La primera socialización estará dirigida a los líderes comunitarios, con quienes se coordinará la convocatoria a las comunidades donde se implementarán las acciones. Las siguientes dos (2) socializaciones iniciales estarán orientadas a las comunidades priorizadas, convocadas por los líderes, para informarles sobre el alcance y los objetivos de las acciones a realizar. Finalmente, se llevará a cabo una última socialización al finalizar el proyecto, con el propósito de presentar los resultados obtenidos durante la ejecución de las acciones de conservación. **A.2.1.** Realizar taller comunitario en educación ambiental, enfocándose en la protección y conservación de los recursos naturales para promover prácticas sostenibles y resilientes en el municipio de Guachené. **Tarea 2.1.1:** Convocar a la comunidad inmersa en las acciones de conservación y recuperación. **Tarea .2.1.2:** Efectuar los dos (2) encuentros comunitarios. **Descripción técnica:** Se llevarán a cabo dos (2) encuentros comunitarios, con la participación de 20 personas de cada vereda vinculada al proyecto. Estas jornadas tendrán como propósito central abordar temas clave relacionados con la conservación y recuperación ambiental, fomentando la adopción de buenas prácticas que contribuyan a la protección y sostenibilidad de los ecosistemas de interés hídrico en el municipio de Guachené. Además de servir

como espacios formativos, estos encuentros permitirán el intercambio de saberes y experiencias entre las comunidades, integrando conocimientos tradicionales con enfoques técnicos. De esta manera, se busca fortalecer el compromiso colectivo hacia el cuidado del entorno natural, generando impactos positivos tanto en los ecosistemas como en el bienestar de las comunidades locales. Asimismo, se llevará a cabo la contratación del equipo técnico encargado de brindar la asistencia técnica del proyecto. Este equipo será responsable de realizar el prealistamiento, que incluye la priorización, viabilización, caracterización y georreferenciación de las áreas destinadas a conservación y recuperación. Además, estarán a cargo de coordinar y desarrollar los encuentros comunitarios, garantizando el cumplimiento de los objetivos del proyecto. - Auxiliar Técnico Forestal o a fin. - Promotor Social de la comunidad. - Promotor Ambiental de la comunidad. - Apoyo administrativo y contable. - Apoyo transporte ejecución proyecto. **6.3. OBLIGACIONES FUNDASEC:** Para efectos del cumplimiento del objeto del presente convenio, **FUNDASEC** se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes: **1.** Invertir el aporte de la CRC, en el cumplimiento de las actividades descritas con inmediata anterioridad y conformidad a lo establecido en el Proyecto de inversión que soporta el presente convenio. **2.** Adelantar los trámites pertinentes para la constitución de veeduría ciudadana dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del convenio. **3.** Realizar el correspondiente aporte en bienes, servicios u otros, según la propuesta presentada por la ESAL y aprobada por la entidad. **4.** Presentar el Plan de Trabajo con cronograma de actividades para la ejecución del convenio, acreditar el equipo de trabajo antes de la suscripción del acta de inicio y cumplir a cabalidad con los plazos de ejecución. así como, presentar los informes y productos establecidos en los estudios previos. **5.** Constituir la garantía suficiente y necesaria conforme lo previsto en el convenio. **6.** Aperturar una Cuenta Bancaria de ahorros única y exclusivamente creada para el depósito y manejo de los recursos del Convenio, la cual llevará el nombre de este**. 7.** Invertir la totalidad de los aportes que la Corporación desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto convencional. **8.** Disponer del personal que se requiera de acuerdo con lo establecido en las acciones a desarrollar, o de colaboradores permanentes o eventuales para el desarrollo de las actividades a ejecutar. **9.** Conformar conjuntamente con la CRC un Comité Técnico Operativo, con el fin de realizar el seguimiento físico y financiero del convenio. Dicho comité estará integrado por los supervisores de cada entidad aportante y por los miembros del Comité de Veeduría en donde se revisará la ejecución de las actividades antes, durante y después para el correcto desarrollo del proyecto. Se suscribirán actas que forman parte integral de los informes técnicos. **10.** Disponer de los equipos tecnológicos, e infraestructura física de operación (sede u oficina donde se adelanten las gestiones administrativas del objeto social). **11.** Presentar evidencia fotográfica y fílmica de alta calidad (2 cd o DVD,) de cada una de las actividades desarrolladas. Presentar informe de indicadores de gestión e impacto social resultantes del objeto contractual. **12.** Incluir las imágenes institucionales de la Corporación, en las actividades que se vayan a realizar. **13.** Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio. **14.** Asistir a las reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor. **15.** Mantener comunicación fluida con las demás entidades participantes; y la Supervisión designada por las mismas, dejando constancia en actas de coordinación y seguimiento de las decisiones que se tomen sobre la ejecución del Convenio. **16.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas. **17.** Adelantar los procesos de contratación que sean necesarios para ejecutar los recursos aportados por las partes, de acuerdo con el Plan Operativo de Inversiones del presente Convenio, el cual forma parte integral del mismo, armonizando acciones. **18.** Certificar encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social durante la vigencia del

contrato. En caso de contratar personal, soportar la afiliación y pago de sus integrantes, cuya afiliación debe ser en los porcentajes establecidos por la ley. **19.** Cancelar el valor de los impuestos o contribuciones que se generen con la suscripción del convenio. **20.** Presentar informe técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que le solicite el supervisor. **21.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio. **22.** Entregar el informe final de ejecución del proyecto, certificado de recibo a satisfacción de la ejecución de cada una de las actividades, certificado de aporte al convenio en bienes y servicios, informe técnico y financiero y demás soportes que denoten el cumplimiento de las obligaciones, so pena de hacer efectiva la cláusula de cumplimiento. **23.** La CRC no reconocerá porcentaje alguno por gastos de administración, ni otros gastos diferentes a la ejecución del objeto del convenio. **24.** Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con la ESAL, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma. **25.** 2No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del Director de la CRC. **26.** El ESAL -, será responsable de mantener la reserva y confidencialidad la información que obtenga, como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente convenio, gozan de protección legal y serán de propiedad de la CRC. En toda publicación que se haga se deberá dejar constancia que los documentos o materiales que se publiquen o divulguen que se hayan producido dentro del marco del presente convenio. **27.** Si al vencimiento del plazo de ejecución del convenio no se comprometen la totalidad de los aportes de la CRC, EL ESAL, deberá a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, reintegrar a la CRC los recursos que no se ejecutaron, incluidos los rendimientos financieros que se causen, conforme a las instrucciones del coordinador del convenio. **28.** Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social del personal que disponga para el desarrollo del convenio, de conformidad con la normatividad vigente. **29.** Presentar propuesta formal escrita, dentro de los tres días siguientes a la ejecución del convenio, indicando de manera clara, cuál va a ser la destinación de los aportes que realice respecto a cada resultado del proyecto, la cual será validada por el Comité Técnico. Esta propuesta se tendrá como anexo y hará parte integral del presente convenio. **30.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio. **31.** Ejecutar los aportes provenientes del presente convenio, conforme el objeto definido y las actividades establecidas conjuntamente, de acuerdo con el plan de trabajo concertado para el cumplimiento de las obligaciones y acorde con las decisiones que tome la CRC en el tema. **32.** Aportar los conocimientos fuente de la implementación de las iniciativas a la comunidad en general. **CLAUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES CRC: 1.** Aportar para los fines de este convenio la suma de ochenta millones M/cte. ($80.000.000) en efectivo. El valor del aporte de la CRC se encuentra soportado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No.1599 de 2024 expedido por la Subdirección Financiera de la Corporación. **2.** La Corporación deberá transferir el aporte comprometido a la entidad sin ánimo de lucro a la cuenta de ahorros que esta disponga para el convenio, la cual debe ser creada exclusivamente para este**. 3.** Asistir a las reuniones que se realicen en desarrollo del Convenio, para determinar y definir acciones pertinentes para la ejecución de este, y de este modo participar activamente en los Comités Técnicos que se convoquen. **4.**Velar por la correcta ejecución del objeto convenido, de acuerdo con las condiciones planteadas en el mismo**. 5.** Hacer parte del comité técnico donde se implementen, desarrollen y coordinen todas las actividades propuestas en el convenio. **6.** Adoptar y coordinar todas las acciones para asegurar el cabal cumplimiento del objeto convenido. **7.** Prestar el apoyo

técnico necesario, para la ejecución de las actividades convenidas**. 8.** La CRC se comprometen a establecer mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada para la realización la ejecución de las acciones. **9.** Designar un funcionario idóneo, para que ejerza las funciones de supervisión y vigilancia del convenio, quien se encargará de velar por la correcta ejecución del convenio. **10.** Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual**. 11.** Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Asociación. **12.** Desembolsar el valor del aporte a LA ESAL, en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado. **13.** Solicitar soporte y verificar, la inversión del porcentaje de recursos en dinero, realizados como aporte por parte de DEL COVINIENTE. **14.** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio de Asociación**. LUGAR DE EJECUCION:** La ejecución del objeto contractual se ejecutará en jurisdicción del Departamento del Cauca. **CLAUSULA OCTAVA.- TÉRMINO:** El plazo será hasta por DOS (02) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLAUSULA NOVENA.- CESIÓN:** EL **FUNDASEC** no podrá ceder los derechos y obligaciones emanadas del presente convenio con persona natural o jurídica, las acciones que se ejecuten estará a cargo de La Corporación. **CLÁUSULA DÉCIMA**- **SUPERVISIÓN Y FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** Estará a cargo de la funcionaria Asesora de Dirección **YEISY NATALI CAICEDO** quien ejercerán el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes: a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas; c) Levantar y firmar las actas respectivas; d) Informar oportunamente a la CRC sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL; e) Informar y solicitar oportunamente a la CRC la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; f) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; g) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar. h) El Supervisor del Convenio deberá velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales. I) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO** conformado por El presente Convenio estará orientado técnica, financiera y administrativamente por un Comité Técnico conformado por un delegado **FUNDASEC**, por la subdirección de defensa de patrimonio ambiental de la CRC o su delegado; y el Supervisor del Convenio que designe la Corporación. **FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO**. **1)** Aprobar el plan operativo del proyecto y hacer seguimiento a las partidas presupuestales aprobadas. **2)** Evaluar la óptima inversión de los recursos y el cumplimiento del objeto acordado. **3)** Asesorar las actividades que desde el punto de vista administrativo y técnico demande el convenio. **4)** Evaluar los avances técnicos y administrativos del Convenio. **5)** Dejar constancia escrita a través de actas de cada uno de los comités. **6)** Reunirse previa convocatoria de sus integrantes o cuando el coordinador delegado por la CRC lo considere necesario para garantizar el normal desarrollo del Convenio. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. - GARANTÍAS**: **FUNDASEC** se obliga a constituir a su consta y a favor de la CRC, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente facultada para hacerlo, una póliza única que ampare: **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo.

CUMPLIMIENTO: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. En caso de que el convenio se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%), del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** para amparar la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la Corporación con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, el valor asegurado será de 200 salarios mínimos mensuales vigentes, la vigencia se otorgará por todo el período de ejecución del convenio. LA ESAL a su costa, se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes. En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del convenio, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso la ESAL deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. Si LA ESAL se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la Corporación podrá declarar la caducidad del convenio. Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **CLAUSULA DECIMO TERCERA.- MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **FUNDASEC**, la C.R.C. le impondrá multas diarias sucesivas, equivalentes al 0.5% del valor del convenio, para estos eventos, se acudirá al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada uno de los compromisos incumplidos y se causaran por el simple retraso sin que la CRC tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen a la CRC por este concepto se harán efectivos en forma separada sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DECIMO CUARTA - Caducidad:** LA C.R.C podrá declarar la caducidad de este convenio si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la ESAL, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMO QUINTA.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO:** En caso de incumplimiento, **FUNDASEC** está en la obligación de reintegrar los dineros que no se hayan invertido, en un término máximo de quince (15) días hábiles, con los correspondientes rendimientos financieros. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, La C.R.C. le impondrá y hará efectiva a **FUNDASEC**, una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, que se impondrá al valor de los perjuicios causados. **CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA. Interpretación, Modificación y Terminación Unilaterales:** Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONVENIO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y cuando las partes de común acuerdo lo acuerden se podrá suspender el convenio temporalmente, mediante la suscripción de un acta por parte de los intervinientes, en la que conste tal evento. **Parágrafo Primero:** Se entiende por fuerza mayor y caso fortuito las situaciones contempladas y definidas en el artículo 64 del C.C. y modificatorios. **Parágrafo Segundo:** Reiniciado el convenio, **FUNDASEC** deberá remitir al supervisor del convenio el certificado de modificación de la garantía, ajustando el plazo si a ello hay lugar. **CLAUSULA DECIMO NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Tanto el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, como el Representante Legal de **FUNDASEC** al suscribir el presente convenio manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se hallan incursos en causales algunas de

inhabilidad e incompatibilidad, de acuerdo a lo reglado en la ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA.- AUTONOMIA:** las partes actuarán con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones que adquiera por el presente convenio, por el cual no contraerá ningún vínculo laboral entre sí, de conformidad con lo anterior no es procedente efectuar reclamaciones en tal sentido, lo cual no obsta para que con cargo al convenio se financien todos los gastos necesarios para su ejecución. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PROHIBICIONES: FUNDASEC**, de manera expresa se obliga a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** Las adiciones o prorrogas se harán mediante documento escrito por las partes con antelación al vencimiento del plazo de ejecución. **2. FUNDASEC** solo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y el tiempo pactados en este documento o en las adiciones y/o prorrogas que se suscriban. Vencido el plazo para la inversión de los recursos o agotado el presupuesto del convenio, **FUNDASEC** deberá dar aviso a la CRC y cesar en la ejecución del convenio. **3.** las partes no podrán ejecutar el objeto del convenio hasta tanto no se hayan aprobado las garantías. **PARÁGRAFO PRIMERO.- DESTINACIÓN DE LOS APORTES:** Los aportes económicos de la CRC, deberán destinarse única y exclusivamente para el desarrollo del mismo y de las actividades contempladas en el plan operativo anual de inversiones y Plan Operativo del convenio, revisados y aprobados por el coordinador y hasta el monto autorizado para su realización. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- FORMAS DE TERMINACIÓN:** El presente convenio podrá terminarse **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3.** Por incumplimiento del objeto y de las obligaciones. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- LIQUIDACIÓN:** De común acuerdo las partes liquidarán el presente convenio. Para tal efecto, dentro de los quince (15) días siguientes, el supervisor deberá presentar el acta de terminación, para que posteriormente se surta el trámite de revisión y liquidación por parte de la oficina Asesora Jurídica en el término legal, o sea, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento, siempre que existan motivos suficientes para ello. **– CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO**: El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere de la constitución de las garantías por parte de **FUNDASEC.**

Revisó: Ángela García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Diana Carolina Tovar. – Abogada contratista O.A.J.